



Resolución de Rectoría R-107-2024

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las tres horas del día veintidós de abril del año dos mil veinticuatro. Yo, Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico*,

RESULTANDO

PRIMERO: El Estado costarricense ha aprobado una serie de normas relacionadas con el empleo público, desde el Título III de la Ley n.º 9635: Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, promulgada el 3 de diciembre de 2018, que introduce reformas a la Ley n.º 2166: Ley de Salarios de la Administración Pública, del 9 de octubre de 1957.

SEGUNDO: La Ley n.º 10 159: Ley Marco de Empleo Público, del 9 de marzo de 2022, tiene prevista su vigencia a partir del 10 de marzo de 2023, sustituyendo el actual “salario compuesto” —que consiste en el salario base más incentivos— por un “salario global”, definido en el artículo 5, inciso v), como “la remuneración o monto único que percibirá una persona servidora pública por la prestación de sus servicios, de conformidad con los postulados establecidos en la presente ley”.

TERCERO: A través del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, en el artículo 5 de la sesión n.º 6679, celebrada el 7 de marzo de 2023, se autorizó a la Rectoría a emitir, como medida excepcional, una resolución que definiese un sistema salarial global transitorio para el personal universitario (docente y administrativo) que ingrese a laborar a la Universidad de Costa Rica, a partir del 10 de marzo de 2023.

CUARTA: Mediante la resolución de Rectoría R-81-2023, la Rectoría reguló lo correspondiente al tema de salario global transitorio, especialmente en el caso de las personas funcionarias de nuevo ingreso en la institución, a partir de la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público.

QUINTA: En la resolución de Rectoría R-81-2023 se dispuso que el ámbito de aplicación del salario global transitorio sería únicamente para la remuneración de aquellas personas que ingresen a laborar en la Universidad de Costa Rica —en cualquiera de sus modalidades contractuales de trabajo— a partir de la vigencia de la resolución mencionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Rectoría mediante Resolución de Rectoría R-327-2022 dispuso la creación de la instancia Campus Centroamérica por la Libertad de Cátedra.

SEGUNDO: En esta resolución se estableció el procedimiento para la contratación de personas a través del *Campus Centroamérica por la Libertad de Cátedra*, seleccionadas a través del Consejo Académico, de esta instancia.

TERCERO: Así también, se estipuló que las personas contratadas mantendrán un vínculo laboral con la Institución, por medio de un contrato, por un máximo de un año y recibirán un pago equivalente a un tiempo completo en la categoría de profesor catedrático del



Resolución de Rectoría R-107-2024

Página 2 de 2

presente año y mantendrán un vínculo cercano y constante con la *Cátedra Centroamérica*.

CUARTO: La Rectoría y Campus Centroamérica en conocimiento de la entrada en vigencia de la resolución de Rectoría R-81-2023, referente a la aplicación del salario global, consideraron realizar un análisis del pago percibido por las personas contratadas en esta modalidad.

**POR TANTO
LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

RESUELVE:

1. Modificar el por tanto 9, de la Resolución de Rectoría R-327-2022, donde se estipula el pago equivalente para las personas contratadas por el *Campus Centroamérica por la Libertad de Cátedra*, para que se lea de la siguiente forma:

Las personas seleccionadas mantendrán un vínculo laboral con la Institución, por medio de un contrato, por un máximo de un año y recibirán un pago equivalente a un salario bruto mensual de ₡ 1.874.000,00 (Jornada de tiempo completo. Esta contratación no genera expectativas futuras de nombramientos.

2. Mantener en todos sus extremos los demás términos y condiciones de la Resolución R-327-2022.

NOTIFÍQUESE:

1. A la Comunidad Universitaria.
2. Al Consejo Universitario, para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

UCR | Firmado
digitalmente

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
Rector

FRU

C: Archivo